

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Veintitrés de Julio de dos mil  
veintiuno.

Para los fines consagrados en el artículo 370 del Código General del proceso, por el término de CINCO (5) días, córrase en traslado a la parte demandante en el presente proceso Verbal por Incumplimiento de Contrato, promovido por el señor ARIEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS, en contra del señor ALBEIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ RIOS, de las excepciones de fondo presentadas por el Apoderado Judicial del demandado, mediante el escrito visible a folios 33 al 31, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS, con T. P. 235.910 del CSJ y Cédula de ciudadanía número 75.068.752 de Manizales, para que represente a su poderdante, para los fines del mandato conferido y que aceptó.

Notifíquese y Cúmplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO:      072</b></p> <p>Hoy: <u>26 de Julio de 2021</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
---